

SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES

C.S. de Alcuéscar
Avda. de Portugal, s/n
10160-Alcuéscar

AYTO. DE ALDEA DEL CANO

De acuerdo con el Decreto 214/2000 modificado por el Decreto 14/2006, se procede a informar que debe solicitar a la Dirección de Salud de Área de Cáceres autorización de la Campaña de matanzas domiciliarias 2020-2021, de acuerdo con las siguientes normas:

- El periodo de Campaña comprende del 1 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.
 - Está prohibida la comercialización de productos alimenticios derivados de las matanzas domiciliarias.
 - La documentación necesaria es: Autorización Municipal y Modelo 50 de liquidación de tasas por control sanitario. (n.º de código 11014-4; tasa 2,44 euros por cerdo sacrificado)
 - Se debe especificar el nombre y apellidos del solicitante, teléfono de contacto y dirección del sacrificio.
 - Todos los sacrificios serán solicitados inexcusablemente con **antelación mínima de 72 horas** y se deberá comunicar a los Servicios Veterinarios Oficiales del Centro de Salud de Alcuéscar con ese mismo plazo de antelación mediante **fax al número 927 38 42 52.**
 - Por los Servicios Veterinarios Oficiales se realizará reconocimiento en los siguientes días y horarios: > **Lunes, miércoles y viernes no festivos de 9 a 10:30 horas.**
- En su defecto los sacrificios deberán estar previamente concertados con un Veterinario Particular reseñando en estos casos el nombre, apellidos y n.º de colegiado en la Autorización Municipal a expedir.
- El método de análisis utilizado será mediante digestión de muestras colectivas con utilización de un agitador magnético.
 - Los principales riesgos sanitarios ligados al consumo de los productos obtenidos en este régimen de sacrificio están asociados principalmente a determinadas enfermedades transmisibles, infecciosas o parasitarias, como la triquinelosis, la cisticercosis y otras patologías zoonóticas.

En la presente campaña, además de los riesgos sanitarios mencionados, pueden existir posibilidades de contagio de la COVID-19 entre las personas que puedan intervenir en estas actividades, por lo que de acuerdo con el régimen de medidas preventivas y de contención adoptadas por la autoridad estatal y autonómica que deben regir durante la vigencia del nuevo estado de normalidad en nuestra región en tanto permanezca declarada la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se hace necesario seguir una serie de pautas para tratar de evitar contagios en las matanzas domiciliarias, convertidas algunas de ellas en fiestas o reuniones familiares.

Por tanto deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

MEDIDAS BÁSICAS

Las medidas generales a adoptar serán:

- El ejercicio de la responsabilidad de todos los participantes en una matanza domiciliaria, los cuales deben poner en práctica todo el empeño en la prevención del contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para proteger y a su vez estar protegidos, **observando las medidas de distancia social, higiene de manos y uso obligatorio de mascarilla**, en su caso, y el resto de las medidas recomendadas.
- El cumplimiento del **número máximo de personas participantes** establecido.
- Adopción de medidas de **limpieza y desinfección de las superficies y utensilios de mayor contacto**.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

No podrán participar ni asistir a ninguna matanza domiciliaria:

- Personas con síntomas compatibles con la COVID-19. Es decir, con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que curse, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire, así como otros síntomas atípicos como el dolor de garganta al ingerir alimentos o bebidas, pérdida del sentido del gusto, pérdida de olfato, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o de cabeza, entre otros.
- Aquellas personas que hayan sido diagnosticadas por personal sanitario de COVID-19 mediante el estudio de síntomas o por pruebas diagnósticas laboratoriales.
- Toda aquella persona que haya sido considerada contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso.

Limitación de intervinientes y asistentes:

- El número máximo que podrán participar en una matanza domiciliaria será de seis personas, excepto si los convivientes son más de seis.
- El solicitante de la matanza elaborará una lista con **TODOS** los asistentes a la matanza y sus

teléfonos de contacto, que conservará durante 15 días a disposición de la Autoridad Sanitaria.

Lugar de celebración de la matanza:

- Se celebrará, siempre que sea posible, al aire libre o en locales con suficiente espacio para poder mantener la distancia interpersonal y con buena ventilación.

Medidas de protección:

- Cuando en una matanza domiciliaria coincidan personas no convivientes será obligatorio el uso de mascarillas.
- También será obligatorio su uso para todos los presentes cuando otra persona (Veterinario, Agentes de la Policía Local, vecinos, amigos, etc.) acceda puntualmente al local o lugar donde se realice la matanza

Medidas higiénicas:

- Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón, y siempre después de toser o estornudar y tras la utilización de pañuelos desechables.
- Utilización de pañuelos desechables para toser o estornudar, depositándolos inmediatamente después en un recipiente para tal fin.
- Siempre que sea posible, mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Cuando participen personas no convivientes, no se compartirán útiles (cuchillos, baños, tijeras, etc.) y se desinfectarán después de cada uso.

RESPONSABILIDAD

El responsable de la matanza que realiza la solicitud para llevar a cabo la misma en el respectivo Ayuntamiento, debe firmar una declaración responsable donde se indique que las medidas indicadas en la presente Guía se van a cumplir, así como las normativas aplicables para prevenir la propagación del virus causante de la COVID-19 y de salud pública para prevenir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias y de bienestar animal en el momento del sacrificio, según modelo adjunto.

El escrito de solicitud de autorización de la Campaña de matanzas domiciliarias, que contendrá las normas anteriores, **debe remitirse al Centro de Salud de Alcuéscar**, Avda. de Portugal s/n, dirigido a los Servicios Veterinarios Oficiales, para su revisión y visto bueno. Posteriormente estos Servicios Veterinarios lo enviarán a la Dirección de Salud de Área de Cáceres para que en su caso autorice la Campaña.

Para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcuéscar, a 30 de octubre de 2020.

Fdo. : Ignacio Grande Murillo Fdo.: Manuel Fdez. de Castro Más
Veterinarios de EAP de Alcuéscar

SES Centro de Salud Alcuéscar
SERVICIOS VETERINARIOS

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales



Dirección General de Salud Pública

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MATANZAS DOMICILIARIAS

D. _____

con DNI nº _____, ha solicitado llevar a cabo una matanza domiciliaria en el término municipal de _____ de _____ cerdos, en el domicilio, finca, paraje, etc. _____

Y se compromete a cumplir con las medidas indicadas en la presente Guía, así como las normativas aplicables para prevenir la propagación del virus causante de la COVID-19 y de salud pública para prevenir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias y de bienestar animal en el momento del sacrificio.

En _____, a _____, de _____ de 2020

(Firma)